



REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

**Del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.**

**Resolución de Adjudicación No. CCC-2022-049.**

**Referencia No. MIDE-CCC-CP-2022-0030.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos y quince minutos de la tarde (02:15 p.m.), del día tres (03) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunió en el salón de conferencias de la Dirección General Financiera del Ministerio de Defensa, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, integrado por el Coronel **EULER E. SIERRA PÉREZ**, FARD., **Presidente** en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa; Coronel Piloto **MANUEL DE JESÚS FIGUEROO MERCEDES**, FARD., Director General de Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE, **Miembro**; Coronel Abogado Lic. **YONIS RODRÍGUEZ LUCIANO**, FARD., Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, **Asesor Legal** del Comité; Teniente Coronel **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA**, ERD., Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información del MIDE, **Miembro**; y Mayor **SHELLA PAOLA HENRÍQUEZ PAULINO**, ERD., Directora General Financiera del MIDE, **Miembro**.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el Presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de agenda siguiente:

**ÚNICO:** Conocer y deliberar sobre el informe de recomendación de adjudicación presentado por la comisión evaluadora designada para estudiar las propuestas presentadas del procedimiento de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0030**, correspondiente a la **REMODELACIÓN Y REMOZAMIENTO DE DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA**, y demás documentos que lo integran.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, con el fin de desarrollar el punto agendado, ha procedido a ponderar los factores siguientes:

**PREÁMBULO.**

**ATENDIDO (1):** A que el día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Ministerio de Defensa (MIDE) realizó el llamado al procedimiento de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0030**, correspondiente a la **REMODELACIÓN Y REMOZAMIENTO DE DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA**, el cual fue publicado a través de la página del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)).

**ATENDIDO (2):** A que dicha convocatoria a participar en el procedimiento de referencia tenía como objetivo la recepción y apertura de las propuestas de las ofertas técnica ("Sobre A") y económica ("Sobre B"), a las diez cero cero minutos de la mañana (10:00 a.m.), del día veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el salón de conferencias de la Dirección General Financiera, ubicado en las instalaciones del MIDE, según el cronograma de actividades de dicho proceso.

**ATENDIDO (3):** A que durante el tiempo dispuesto para la inscripción en el proceso antes indicado, los representantes de las empresas **EXYCO, SRL.; COINSA, SRL.; CQ CONSTRUCCIONES, SRL.; LUMON COMPANY, SRL.; y CONSTRUCTORA PEGUERO ENCARNACIÓN (CONSTRUPE), SRL.**, retiraron el Pliego de Condiciones Específicas y presentaron sus propuestas.

**ATENDIDO (4):** A que siendo las diez y seis minutos de la mañana (10:06 a.m.), del día veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, se realizó el acto de recepción de las ofertas técnicas ("Sobre A") y económicas ("Sobre B") que fueron presentadas por las empresas **EXYCO, SRL.; COINSA, SRL.; CQ CONSTRUCCIONES, SRL.; LUMON COMPANY, SRL.; y CONSTRUCTORA PEGUERO ENCARNACIÓN (CONSTRUPE), SRL.**, de todo lo cual se dejó constancia instrumentada por la Licda. **MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. **3885**, requerida al efecto, procediendo de inmediato a la apertura de las ofertas técnicas ("Sobre A").

**ATENDIDO (5):** A que una vez clausurado el acto de apertura de las ofertas técnicas ("Sobre A"), el Comité de Compras y Contrataciones entregó a la comisión de peritos designados las mismas, para fines de la evaluación correspondiente.

**ATENDIDO (6):** A que las ofertas económicas ("Sobre B"), fueron entregadas al representante del Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para su custodia hasta el día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fecha establecida para la apertura de las mismas.

**ATENDIDO (7):** A que en fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Notario Público actuante emitió el acta notarial de apertura de ofertas técnicas ("Sobre A"), en la cual se detallan los nombres de las empresas participantes en el proceso.

**ATENDIDO (8):** A que en fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos evaluadores designados emitieron el informe preliminar correspondiente, indicando que a varias de las empresas participantes les hacían falta documentos de naturaleza subsanable.

**ATENDIDO (9):** A que en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE instruyó que sean notificadas las empresas correspondientes, para que subsanen los documentos que les hacían falta.

**ATENDIDO (10):** A que en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), las oferentes completaron los documentos que les hacían falta subsanar.

**ATENDIDO (11):** A que en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados se reunieron para evaluar los documentos de las empresas que subsanaron los que les hacían falta.

**ATENDIDO (12):** A que en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados emitieron el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas ("Sobre A"), en el cual recomiendan que sean habilitadas y notificadas para la apertura de las ofertas económicas ("Sobre B") las empresas **EXYCO, SRL.; COINSA, SRL.; y LUMON COMPANY, SRL.**, ya que las mismas sobrepasaron las evaluaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos. Asimismo recomiendan que sean deshabilitadas las empresas **CQ CONSTRUCCIONES, SRL.; y CONSTRUCTORA PEGUERO ENCARNACIÓN (CONSTRUPE), SRL.**, por no lograr sobrepasar la evaluación técnica de lugar.

**ATENDIDO (13):** A que en fecha veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE emitió la resolución correspondiente, en la cual aprueban el informe definitivo elaborado por los peritos designados.

**ATENDIDO (14):** A que en fecha veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE procedió a notificarle mediante cartas a las empresas que fueron habilitadas para pasar a la apertura de las ofertas económicas ("Sobre B").

**ATENDIDO (15):** A que siendo las diez y quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), del día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a iniciar la lectura de las ofertas económicas ("Sobre B") de las empresas previamente habilitadas, según consta en el acto notarial emitido por la Licda. **MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público actuante de los del número para el Distrito Nacional, el cual lo hizo en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.

**ATENDIDO (16):** A que en fecha treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados después de haber hecho una minuciosa y exhaustiva evaluación a las ofertas presentadas por las oferentes participantes determinaron que existía un empate entre las empresas **EXYCO, SRL., y COINSA, SRL.**, asimismo recomendaron mediante informe, que se realice un sorteo de elección al azar, en cumplimiento a lo que establece el punto 4.2 del Pliego de Condiciones Específicas.

**ATENDIDO (17):** A que en fecha primero (01) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE emitió la Resolución S/N, en la cual aprueba el informe de empate entre las empresas **EXYCO, SRL., y COINSA, SRL.**, emitido por los peritos evaluadores; y recomienda que los representantes de las empresas antes mencionadas sean invitados mediante cartas, a fin de que asistan de manera presencial a la reunión a realizarse en el salón de conferencias de la Dirección General Financiera del MIDE, con el propósito de llevar a cabo un sorteo de elección al azar.

**ATENDIDO (18):** A que siendo las diez y diecinueve minutos de la mañana (10:19 a.m.) del día tres (03) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en presencia de la notario

público actuante y de los representantes de las empresas que resultaron empatadas, se realizó el procedimiento de elección al azar mediante sorteo, resultando ganadora la oferente **COINSA, SRL.**, según consta en el acto notarial emitido por la Licda. **MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ.**

**ATENDIDO (19):** A que en fecha tres (03) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados emitieron el informe de recomendación de adjudicación correspondiente, en el cual recomendaron lo siguiente:

**“PRIMERO:** Recomendamos salvo su mejor parecer, la adjudicación por lote en función de los lugares ocupados y menor precio ofertado por los oferentes, según se indica a continuación:

**Lote I: COINSA, SRL.**

No	DESCRIPCIÓN	UD.	CANT.	PRECIO UNT.	ITBIS	PRECIO FINAL
1	Construcción de un cuartel militar en Sierra Prieta.	UD	01	19,952,968.79	281,468.21	69,067,101.20

Por el monto de sesenta y nueve millones sesenta y siete mil ciento un pesos dominicanos con 20/100 (**RD\$69,067,101.20**), por un periodo de **doce (12) meses.**

**NOTA:** El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, realizó el procedimiento de elección al azar, ya que existía un empate por el lote I, entre las compañías **COINSA, SRL.**, y **EXYCO, SRL.**, resultando ganadora la empresa **COINSA, SRL.**

**Lote II: LUMON COMPANY, SRL.**

No	DESCRIPCIÓN	UD.	CANT.	PRECIO UNT.	ITBIS	PRECIO FINAL
1	Construcción de un comedor en Sierra Prieta	Ud.	01	19,952,968.79	281,468.21	20,234,437.00

Por el monto de veinte millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$20,234,437.00**), por un periodo de **doce (12) meses.**

**SEGUNDO:** Aprobar que el presente acto y el expediente correspondiente sean presentados a la ponderación y decisión final del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa”.

**CONSIDERANDO (20):** A que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece que, “La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsannabilidad”.

**CONSIDERANDO (21):** A que conforme a lo citado en las disposiciones del artículo 26 de la Ley No. 340-06, “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos*”.

**CONSIDERANDO (22):** A que el principio de economía y flexibilidad contenido en el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, establece que “*Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente, además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos*”.

**CONSIDERANDO (23):** A que en interés de contribuir a dar participación al mayor número de proveedores, promoviendo además los principios de igualdad y libre competencia entre los oferentes dispuesto en la Ley No. 340-06, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa acoge en todas sus partes el informe de recomendación de adjudicación emitido por los peritos designados al efecto, en el cual recomiendan que sean adjudicadas las empresas **COINSA, SRL.;** y **LUMON COMPANY, SRL.,** por ser las más convenientes por los servicios, la idoneidad y la calidad de sus propuestas.

**CONSIDERANDO (24):** A que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que, “*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación*”.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 449-06 que modifica la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0030,** y sus anexos, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**VISTO:** El informe de empate entre las empresas **EXYCO, SRL.,** y **COINSA, SRL.,** emitido por los peritos designados, de fecha 30 de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La Resolución S/N, del Comité de Compras y Contrataciones del MIDE, de fecha 01 de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe de recomendación de adjudicación emitido por los peritos designados, de fecha 03 de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confiere la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, después de analizar y evaluar los documentos del proceso de referencia, decide:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes como al efecto **APRUEBA** a unanimidad de votos de sus miembros, el informe de recomendación de adjudicación de fecha 03 de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos designados al efecto, referente a la evaluación de las ofertas económicas ("Sobre B") del procedimiento de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0030** correspondiente a la **REMODELACIÓN Y REMOZAMIENTO DE DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** el lote I a la empresa **COINSA, SRL.**, por el monto de **RDS69,067,101.20 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS DOMINICANOS CON 20/100)**, por un periodo de **12 meses**, según la siguiente descripción:

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Construcción de un cuartel militar en Sierra Prieta.	1	Ud.

**TERCERO: ADJUDICAR** el lote II a la empresa **LUMON COMPANY, SRL.**, por el monto de **RDS20,234,437.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, por un periodo de **12 meses**, según la siguiente descripción:

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Construcción de un comedor en Sierra Prieta.	1	Ud.

**CUARTO: INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, para que la presente resolución de adjudicación sea notificada a todos los oferentes participantes dentro del plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la expedición de la misma, conforme al artículo 26 párrafo II de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

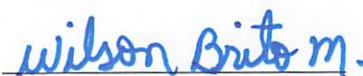
**QUINTO: INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, al Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, la elaboración de los contratos correspondientes.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres cuarenta y cinco minutos de la tarde (03:45 p.m.), del día tres (03) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**Por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.**



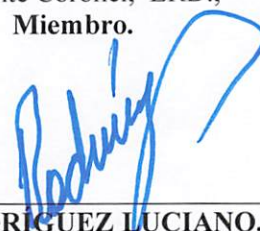
**SHEILLA P. HENRÍQUEZ PAULINO,**  
Mayor, ERD.,  
Miembro.



**WILSON S. BRITO MEJÍA,**  
Teniente Coronel, ERD.,  
Miembro.



**MANUEL DE JS. FIGUERO MERCEDES,**  
Coronel Piloto, FARD.,  
Miembro.



**Lic. YONIS RODRIGUEZ LUCIANO,**  
Coronel Abogado, FARD.,  
Asesor Legal.



**EULER E. SIERRA PÉREZ,**  
Coronel, FARD.,  
Presidente.